



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°091

"Por medio del cual se corrige un error formal contenido en el párrafo transitorio del artículo 41 del Acuerdo N°270 de 2017- Estatuto General-"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, reza que: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que por medio del Acuerdo N°270 de 2017, se adoptó el Estatuto General de la Universidad.

Que el Acuerdo ibídem, en su artículo 41, consagra que: **"ARTÍCULO 41. Representante legal.** *El rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de Córdoba y su representante legal; quien será designado por el Consejo Superior Universitario, ante el cual, toma posesión por un período de cinco (5) años. El cargo de rector es incompatible con el ejercicio profesional o cualquier otro cargo público o privado.*

Que el párrafo transitorio del artículo transcrito, establece que: **"PARÁGRAFO TRANSITORIO.** *El período contenido en el artículo anterior, cubre el presente período rectoral, el cual finalizará el 18 de diciembre de 2020"*.

Que por un error involuntario de digitación, en el párrafo señalado, se indicó que el período rectoral finalizaba el 18 de diciembre de 2020, no obstante, el período del rector finaliza el 17 de diciembre de 2020, dado que el actual rector de la Institución se posesionó el 18 de diciembre de 2015.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario proceder a la corrección formal, en el sentido de indicar que el período del actual rector finaliza el 17 de diciembre de 2020.

Que en mérito a lo antes expuesto se,





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N°091

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corrijase el error formal contenido en el párrafo transitorio del artículo 41 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad – el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: El período contenido en el artículo anterior, cobija el presente período rectoral, el cual finalizará el 17 de diciembre de 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo demás contenido en el artículo 41 del Acuerdo N°270 de 2017 – Estatuto General de la Universidad, no sufre modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 23 días del mes octubre de 2020.

MARIO ANANÍAS MORENO PETRO
Presidente

CELY FIGUEROA BANDA
Secretaria

